



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Oficio No. PBGG/078/2021
Chihuahua, Chih., 18 de Febrero de 2021.

**PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75. Fracción XIII, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, atentamente solicitamos el cambio de turno del Asunto 1415 que fue turnado a la Comisión de Juventud y niñez, relativo a la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal del Estado, la Ley Estatal de Educación, la Ley Estatal de Salud y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas de la violencia familiar; y que este se turne a la Comisión de Justicia.

Fundamentamos nuestra petición en el hecho de que dicha reforma tanto en su exposición de motivos como el objeto que persigue la misma, se encuentra enfocada en el derecho de acceso a la justicia para las víctimas de violencia familiar. Así mismo el objeto de dicha iniciativa es compatible con asuntos que se están analizando en la comisión antes mencionada y resulta conveniente analizarlos en conjunto para tener un panorama más amplio de estudio.

Por lo cual, solicitamos se ponga a consideración el planteamiento que realizamos y en su caso, sea aprobado por la Mesa Directiva, con el objeto que se realice el retorno solicitado.

ATENTAMENTE


DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS.


DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ.

